



Asamblea General

Distr. limitada
11 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 23 a) del programa

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición: desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Alemania, Argentina, Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Israel, Italia, Japón, Liberia, Marruecos, Mongolia, Perú, Qatar, República de Corea, Timor-Leste, Uruguay y Viet Nam*: proyecto de resolución**

Año Internacional de la Agricultora (2026)

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Recordando sus resoluciones [77/181](#), de 14 de diciembre de 2022, relativa a las mujeres en el desarrollo, [78/168](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa al desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición, y [62/136](#), de 18 de diciembre de 2007, y [78/181](#), de 19 de diciembre de 2023, relativas al mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales,

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

** Para que la Asamblea General pueda pronunciarse sobre el presente proyecto, será necesario que se decida reabrir el examen del tema 23 a) del programa y tratarlo directamente en sesión plenaria.



Recordando también su resolución 72/239, de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), así como el lanzamiento mundial del Decenio, que tuvo lugar en Roma el 29 de mayo de 2019, y conocedora de la importante contribución de las agricultoras, en particular las pequeñas productoras, al fomento de la seguridad alimentaria a todos los niveles,

Recordando además su resolución 76/253, de 17 de marzo de 2022, en la que declaró 2026 Año Internacional de los Pastizales y los Pastores, a fin de reconocer que los pastizales y el pastoreo se enfrentan actualmente a desafíos urgentes y diferentes en todo el mundo y poner de relieve que las cadenas de valor del pastoreo bien desarrolladas y de producción justa pueden brindar oportunidades económicas equitativas para todos y contribuir a poner fin a la pobreza extrema,

Tomando nota del informe de 2023 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura titulado *La situación de las mujeres en los sistemas agroalimentarios*,

Tomando nota también de las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, aprobadas en el 51^{er} período de sesiones del Comité, celebrado en Roma del 23 al 27 de octubre y el 25 de noviembre de 2023,

Tomando nota con aprecio de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, convocada por el Secretario General y celebrada los días 23 y 24 de septiembre de 2021, y de su Precumbre, celebrada del 26 al 28 de julio de 2021 en Roma, y del Momento para Hacer Balance de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios Dos Años Después de su Celebración, convocado por el Secretario General y organizado por el Gobierno de Italia en Roma del 24 al 26 de julio de 2023,

Destacando que los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 1 (“Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”), el Objetivo 2 (“Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”) y el Objetivo 5 (“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”), se han visto obstaculizados, en parte, por las crisis y los factores estresantes mundiales que están agravando la desigualdad de género en los sistemas agroalimentarios,

Reconociendo las importantes contribuciones de todas las mujeres que trabajan en los sistemas agroalimentarios en las cadenas de valor, incluidas, entre otras, agricultoras, productoras, campesinas, agricultoras familiares y pequeñas agricultoras, pescadoras, trabajadoras de la pesca, apicultoras, pastoras, comerciantes y trabajadoras informales y empresarias, así como mujeres indígenas y mujeres en las comunidades locales, para lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y la pobreza rural,

Destacando que las campesinas y otras mujeres de las zonas rurales desempeñan un papel importante en la supervivencia económica de su familia y mediante su contribución a la economía rural y nacional, en particular por su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, pero que a menudo se les niega la tenencia y propiedad de la tierra y el acceso en condiciones de igualdad a la tierra, los recursos productivos, los servicios financieros, la información, el empleo o la protección social, y con frecuencia son víctimas de la violencia y la discriminación en diversas formas y manifestaciones,

Observando con preocupación que el acceso a los recursos productivos, activos, insumos y servicios, incluidos las tierras, la capacitación y el desarrollo de la capacidad, el crédito y la tecnología, su titularidad y el control sobre ellos varía considerablemente en los países y las regiones y entre ellos, y reafirmando que hacer frente a esas preocupaciones tiene el potencial de impulsar la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel local, nacional y mundial y de estimular el crecimiento económico,

Destacando la importancia de promover el empoderamiento económico de las mujeres rurales haciendo realidad su derecho al trabajo y sus derechos en el trabajo, desarrollando sus capacidades y habilidades para gestionar empresas y cooperativas, facilitando la formalización y garantizando su inclusión financiera y digital y la igualdad de acceso a los recursos naturales y los recursos económicos y productivos, en particular el acceso a la tierra, su uso, su propiedad y su control, incluidos los diversos tipos de tenencia de la tierra, los bienes y las nuevas tecnologías apropiadas, así como los derechos de sucesión, preparar programas de asistencia y servicios de asesoramiento de carácter específico para promover las aptitudes de las mujeres rurales en materia económica, concretamente en cuestiones bancarias, procedimientos comerciales y financieros modernos, incluidos conocimientos financieros básicos y sobre protección del consumidor, y proporcionar microcréditos y otros servicios financieros y empresariales asequibles a un mayor número de mujeres de las zonas rurales, en particular a las que son cabeza de familia, para lograr su empoderamiento económico,

Reconociendo la necesidad de empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante una educación y una capacitación de calidad inclusivas y equitativas para impulsar actividades en las explotaciones agrícolas que mejoren la producción sostenible y creen resiliencia,

Reconociendo también que es esencial apoyar a las agricultoras para acelerar la transición a sistemas agroalimentarios más sostenibles mediante aumentos de la productividad que optimicen la sostenibilidad agrícola en las dimensiones social, económica y ambiental,

Reconociendo además que la celebración entre la comunidad internacional del Año Internacional de la Agricultora en 2026 contribuiría notablemente a aumentar la conciencia sobre estas cuestiones,

1. *Decide* declarar 2026 Año Internacional de la Agricultora;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado, los pueblos Indígenas, las comunidades locales y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, con actividades encaminadas a crear conciencia y centrar la atención normativa en los obstáculos y los desafíos a los que se enfrentan las agricultoras en los sistemas agroalimentarios y a las iniciativas, políticas y acciones que se pueden aplicar y se aplican para afrontar esos problemas y lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en la agricultura;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con los otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma y teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, facilite la aplicación de la presente resolución y celebre el Año Internacional;
4. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, la

informe en su octogésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación de la celebración del Año Internacional;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

6. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que contribuyan y presten apoyo a la aplicación de la presente resolución;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día Internacional se celebre debidamente.
